



**PROTOCOLO DE ACCIONES QUE DEBE REALIZAR EL ALUMNADO
CON TÍTULOS AJENOS AL EEES PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN Y
LA MATRÍCULA EN TÍTULOS DE MÁSTER**

1º. Han de realizar la solicitud de comprobación de nivel de formación de un título universitario oficial ajeno al EEES (consultar la documentación necesaria que se incluye en el punto 1 de este documento)

2º. La persona interesada en cursar el máster cumplimenta el modelo (anexo I) y lo envía por correo postal a la siguiente dirección:

**Sección de Posgrado. Edificio Rector Soler, Campus de
Espinardo 30100 Espinardo Murcia
A/A de Dña. Caridad Blanco Hidalgo**

3º. Previamente se puede enviar la documentación por correo electrónico a cbh@um.es para hacer la consulta de que la documentación es adecuada para mandarla por correo postal.

4º. Se procede a la tramitación de la solicitud de apartado anterior; si es favorable el interesado/a podrá:

- a. Solicitar de admisión al Máster, dentro del calendario establecido.
- b. Una vez admitido, se matriculará en el máster, dentro del calendario establecido.



1. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN DE UN TÍTULO EXTRANJERO AJENO AL EEES

1.1. ¿Qué documentos se deben entregar junto con la solicitud de comprobación del nivel de formación de un título extranjero, ajeno al EEES? ¿Qué requisitos deben cumplir esos documentos?

a) Los documentos necesarios figuran en el modelo de solicitud (1) y son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del título académico y profesional (en su caso) o del certificado sustitutorio del título expedido por la autoridad competente de la Universidad.
- Fotocopia compulsada del documento acreditativo de nacionalidad.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados para la obtención del título en la que consten, entre otros extremos, la duración de los mismos en años académicos y las asignaturas cursadas.
- Fotocopia compulsada de la certificación expedida por la Universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado.

b) Los documentos anteriores son imprescindibles para iniciar el procedimiento, posteriormente si se necesita documentación adicional le será solicitada.

c) Todos los documentos que se aporten a este procedimiento deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello (consultar el anexo II) y (consultar el anexo III sobre legalización de la documentación expedida en países que no son miembros de la Unión Europea ni signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo).

d) La compulsada de las fotocopias de los documentos ha de hacerse obligatoriamente por las siguientes autoridades y en las instituciones siguientes:

- Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno
- Embajadas y Consulados de España
- Notario

c) También pueden presentar el original y una fotocopia en la Sección de Postgrado (en la dirección anteriormente mencionada) para su cotejo; se devuelven los originales.



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DE NIVEL DE FORMACIÓN

SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS NO HOMOLOGADOS AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EQUIVALENTE CON UNA TITULACIÓN OFICIAL UNIVERSITARIA ESPAÑOLA

Pág. 1 (anverso)

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombre
Lugar y fecha de nacimiento	Nacionalidad
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE)	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE (sólo en caso de actuar mediante representación)

Apellidos	Nombre
Nº del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero (NIE)	

3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD

Solicita la comprobación del nivel de formación del título extranjero no homologado en España ¹ ajeno al EEES:
otorgado por la Universidad / Centro de educación superior de (<i>denominación, localidad y país</i>):
equivalente con una de las titulaciones universitaria oficial española (Grado o en su defecto Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico), indique a cual sería:

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS ESTUDIOS QUE PRETENDE CURSAR

indique la denominación del Máster Universitario en el que va solicitar su admisión (o en su caso, cualquier otra circunstancia):

5. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

A efectos de notificaciones el interesado / representante (<i>tachar lo que no proceda</i>) señala el siguiente domicilio:		
Avda., calle o plaza y número	Localidad	Código Postal
Provincia	País	Teléfono

Esta solicitud se realiza al amparo de lo establecido R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, y el Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia, **acompañándose los documentos relacionados al dorso.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte del fichero automatizado de la Universidad de Murcia.

Lugar y fecha	Firma

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

¹ Indique la denominación exacta de la titulación obtenida, cuya copia adjunta.

NOMBRE DEL SOLICITANTE:

DOCUMENTOS² que se acompañan a esta solicitud de acuerdo con la normativa:

<input type="checkbox"/> Copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.	
<input type="checkbox"/> Copia compulsada (ó cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) del título cuya comprobación se solicita.	<input type="checkbox"/> Traducción oficial (en su caso)
<input type="checkbox"/> Copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya comprobación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, duración oficial, en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.	<input type="checkbox"/> Traducción oficial (en su caso)
<input type="checkbox"/> Original o copia compulsada (o cotejada por la Sección de Posgrado de la Universidad de Murcia donde se presenta) de la certificación expedida por la Universidad de origen en la que se indique que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado.	<input type="checkbox"/> Traducción oficial (en su caso)
<input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>):	

² **Requisitos de los documentos:**

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto sobre aportación de copias compulsadas, la legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano.



(ANEXO II) REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SOLICITAR LA COMPROBACIÓN DEL NIVEL DE FORMACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS NO HOMOLOGADOS AJENOS AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EQUIVALENTE CON UNA TITULACIÓN OFICIAL UNIVERSITARIA ESPAÑOLA

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- a) Deberán ser **oficiales** y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

- b) Deberán presentarse **legalizados** por vía diplomática o, en su caso, mediante la **apostilla** del Convenio de La Haya. A efectos de lo dispuesto sobre aportación de copias compulsadas, **la legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original**, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.


- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente **traducción oficial al castellano**.



(ANEXO III). LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO

No se exige ningún tipo de legalización para los documentos expedidos en Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia. También Suiza, por acuerdo bilateral con la Unión Europea.

En los demás casos, los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

1. **Documentos expedidos en países que han suscrito el [Convenio de la Haya](#)**  de 5 de octubre de 1961: es suficiente con la legalización única o "apostilla" extendida por las Autoridades competentes del país.
2. **Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio Andrés Bello:** (Art. 2º. Apdo 6. Resolución 006/98, aprobada por la XIX Reunión de Ministros de Educación del Convenio Andrés Bello): deberán ser legalizados por vía diplomática . (Cuando el país sea también firmante del Convenio de La Haya, se podrá utilizar el procedimiento establecido por éste, más sencillo). Deberán presentarse en:
 - a. Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
 - b. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - c. Representación diplomática o consular de España en dicho país. Bolivia, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, España, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela
3. **Documentos expedidos en el resto de los países:** deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:
 - a. Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
 - b. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 - c. Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Los documentos expedidos por autoridades diplomáticas o consulares de otros países en España deben legalizarse en el Ministerio Español de Asuntos Exteriores y de Cooperación.